



CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Junta de Compensación del U.Z.P. 2.04 “LOS BERROCALES”

Madrid, 10 de noviembre de 2022

Estimado Propietario,

En cumplimiento del acuerdo adoptado en la reunión del Consejo Rector de la Junta de Compensación del U.Z.P. 2.04 “LOS BERROCALES”, celebrado el día 19 de octubre de 2022, por medio de la presente, vengo a emplazarle para asistir a la Asamblea General Ordinaria de dicha Junta que tendrá lugar en las oficinas de la Junta de Compensación situadas en el **km 11,250 A-3 Valencia-Madrid**, el próximo día 30 de noviembre de 2022, a las 11:30 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda, y que se desarrollará con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación, en su caso, del informe de gestión de la Junta de Compensación, desde su última Asamblea General: Ratificación de los Convenios y Contratos suscritos, así como de los Acuerdos adoptados por su Consejo Rector, desde dicha Asamblea.
- 2) Dar cuenta del avance de liquidación provisional de las cuentas correspondientes al ejercicio económico del año 2022. Presentación y aprobación, si procede, del Presupuesto de ingresos y gastos para el ejercicio económico 2023 y derramas que el mismo genere. Designación de la Auditoría externa para dicho ejercicio.
- 3) Asuntos surgidos con posterioridad, previa declaración de urgencia de los mismos.
- 4) Ruegos y preguntas.
- 5) Nombramiento de interventores para la aprobación y firma del Acta.

Fdo.: Pablo A. Santos Tejedor.
Presidente de la Junta de Compensación.



La Asamblea General se celebrará de manera presencial en las oficinas de esta Junta de Compensación, Km. 11,250 de la A-III sentido Valencia-Madrid, 28051, Madrid y por videoconferencia, utilizando medios telemáticos. A tal fin, deberá Ud. disponer de conexión a Internet y de un equipo informático desde el que pueda acceder al siguiente enlace:

<https://portales.councilbox.com/berrocales/>

A tal efecto, en el **Anexo** a la presente comunicación se incluye la siguiente información:

- Una serie de indicaciones que deberá tener en cuenta para poder llevar cabo el registro en el citado enlace y poder confirmar su asistencia a la Asamblea General de manera presencial y telemática.
- Un Código Único que deberá introducir a la hora de realizar su registro en la plataforma.
- Una serie de instrucciones a seguir para el caso de que desee delegar su voto en la Asamblea, solo para las personas físicas.
- Información sobre la política de protección de datos

Por lo demás, en las oficinas de esta Junta de Compensación, Km. 11,250 de la A-III sentido Valencia-Madrid, se halla a su disposición la documentación administrativa y contable correspondiente a la misma, que podrá Ud. examinar a partir del día 18 de noviembre hasta el día anterior a la celebración de dicha Asamblea, ambos inclusive, de lunes a viernes, en horario de 10 a 13 horas **(ES OBLIGATORIO PEDIR CITA PREVIA PARA EXAMINAR LA DOCUMENTACIÓN EN EL TELÉFONO 91.305.28.68)** o podrá solicitarla a la siguiente dirección de correo electrónico juntadecompensacion@losberrocales.es

Así mismo, ante cualquier eventualidad que pueda surgirle durante el proceso de registro en la plataforma para la celebración de la Asamblea de manera telemática, tienen a su disposición, en horario de 08:30 a 18:30, el teléfono 91.005.39.11, o bien la dirección de correo support@councilbox.com, con la finalidad de facilitar y prestar soporte durante el proceso de registro en la plataforma.

Se le significa, por otra parte, en caso de asistencia a dicha Asamblea, cuanto sigue:

SOLO SE PERMITIRÁ LA ENTRADA DE UNA PERSONA POR MIEMBRO DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN.

TODOS LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN QUE VAYAN A ASISTIR A LA ASAMBLEA, YA SEA DE MANERA PRESENCIAL O TELEMÁTICA, DEBEN DARSE DE ALTA, PREVIAMENTE A LA CELEBRACIÓN DE LA MISMA, EN LA PLATAFORMA HABILITADA AL EFECTO.

Podrán asistir a la reunión de la Asamblea General únicamente aquellas personas que, en su condición de titulares de las fincas afectadas por la ordenación, hayan procedido al otorgamiento de las escrituras de constitución de la Junta de Compensación o, en su caso, de adhesión a ésta.

Cuando el titular de la finca sea una persona jurídica, su representante en la Asamblea General, si se tratase de persona distinta a la que concurrió a las mencionadas escrituras, deberá acreditar sus facultades de representación –si no lo hubiere hecho con anterioridad en la Secretaría de la Junta de Compensación-, mediante la exhibición de la oportuna escritura pública, con antelación suficiente al inicio de la sesión.



En el supuesto de las personas físicas, podrá representar al propietario cualquier otra persona –aunque no sea miembro de la Junta de Compensación–, siempre que se encuentre expresamente autorizada por escrito –que deberá exhibir- y para la sesión indicada.

En aquellos casos en que la finca afectada sea propiedad de varios cotitulares proindiviso, éstos deberán estar representados por la persona que, o bien hubieran designado en escrito al efecto firmado por todos ellos, o bien hubiera resultado designada por la Administración actuante, en su caso.

La asistencia a la sesión de la Asamblea General de cualquier otra persona distinta de las anteriormente mencionadas, requerirá la previa invitación expresa por parte del Sr. Presidente de la Junta de Compensación; la cual podrá solicitarse hasta una hora antes del comienzo de la sesión.

De conformidad con lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos europeo, se informa a los propietarios de que sus datos de carácter personal serán tratados por la Junta de Compensación UZP 2.04 “Los Berrocales”, cuyos datos de contacto son los siguientes:

- Dirección: Km 11-250, carretera A3 Valencia, 28051 de Madrid
- Teléfono: 91.305.28.68
- E-mail: juntadecompensacion@losberrocales.es

Los datos personales se utilizarán para llevar a cabo la administración y gestión de la Junta de Compensación y serán tratados sobre la base de la relación jurídica que vincula a los propietarios con ella por su condición de tales. Por tanto, es obligatorio que el propietario facilite sus datos a la Junta, por ser un requisito legal e imprescindible para su gestión.

Los datos podrán ser comunicados a las entidades financieras cuando sea necesario para la gestión de cobros y pagos de las cuotas correspondientes. Asimismo, los datos serán cedidos a las Administraciones públicas en los casos previstos en la Ley y, cuando resulte oportuno para la gestión del correspondiente contrato de seguro, a la compañía aseguradora de la Junta de Compensación. Los datos serán conservados durante todo el tiempo en que se ostente la condición de propietario y, aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades que se pudieran derivar de su relación con la Junta de Compensación.

Los propietarios tienen derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a su portabilidad. Ante cualquier eventual vulneración de sus derechos, se puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En caso de que un propietario decida facilitar datos de terceras personas, dicho propietario se compromete, bajo su exclusiva responsabilidad, a haber obtenido previamente el consentimiento de esa persona para que sus datos sean tratados por la Junta de Compensación, debiendo haberle informado previamente de todo lo previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos.